



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica, 95 fracción V del Estatuto General y 9 fracciones I inciso f) y X incisos b) y h) del Reglamento Interno de la Administración General.

CONVOCA

A los trabajadores universitarios a participar en el

PROGRAMA DE TITULACIÓN PARA POSGRADO (PROTIP)

I. OBJETIVO

Estimular al trabajador universitario para que obtenga el grado académico correspondiente cuando haya cursado estudios de posgrado.

II. BENEFICIO

Se otorgará un incentivo económico consistente en un pago único, según el grado obtenido, por el monto siguiente:

1. Para Especialidad cuyo plan de estudios sea igual o mayor de un año: \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).
2. Para Maestría: \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).
3. Para Doctorado: \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

A estas cantidades se le retendrán los impuestos que correspondan.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser trabajador de la Universidad de Guadalajara;
2. Contar con grado académico sea de un programa de reconocido prestigio;
3. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera, o de asignatura con carga horaria mínima de 10 horas/semana/mes, o bien, como trabajador administrativo;
4. Haber laborado de manera efectiva durante los últimos dos años, previos a la fecha de la presentación de la solicitud del trabajador, y
5. Haber obtenido, entre el 01 de julio de 2005 y el 27 de octubre de 2006, el diploma de especialidad cuyo plan de estudios haya sido igual o mayor de dos años o bien, el grado de maestro o doctor.
Los aspirantes podrán recibir el beneficio en una ocasión por diploma o grado.

IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los trabajadores que:

1. Hayan gozado de una beca o recibido un apoyo económico para cursar, titularse u obtener el grado académico con el que pretenden participar en este programa, el cual haya sido otorgado por la Universidad de Guadalajara o por alguna institución pública o privada con la cual la universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, excepto aquellos académicos que hayan cursado programas de posgrado que cuenten con el aval, reconocimiento o acreditación de calidad por un organismo nacional o extranjero.

2. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, -incluyendo licencias para cursar estudios de posgrado-, excepto cuando estén cubriendo otra plaza en la Universidad de Guadalajara.

3. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica, y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Copia del diploma de estudios de especialidad, del grado de maestría o doctorado; o bien, acta de examen de grado; en su defecto, constancia de obtención de grado o diploma, y
2. Certificado de estudios o constancia de estudios con calificaciones expedida por autoridad competente.

Esta documentación deberá presentarse acompañada de los documentos originales para su cotejo por el Secretario respectivo.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de este programa en:

- a) El SEMS, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa;
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa;
- c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, y
- d) La Administración General, en la Secretaría de la Coordinación General o su equivalente.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. En el caso de las escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS para su revisión y registro.

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, de la Dirección General del SEMS, del Sistema de Universidad Virtual o de la Coordinación General respectiva o su equivalente, consultarán a las diferentes instancias de la Administración General y la base de datos correspondiente en la página Web de la Coordinación General Académica.

5. El titular de la Secretaría o dependencia respectiva, turnará

a la Coordinación General Académica a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para la verificación del cumplimiento de requisitos, adjuntando la petición de pago para cada uno de los aspirantes, dirigida a la Dirección de Finanzas.

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica dará el trámite correspondiente, ya sea ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien, ante la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.

7. En caso de que el académico no reciba el incentivo, en los términos establecidos en esta convocatoria, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General, por conducto de la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

8. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del SEMS o de la Coordinación General respectiva, así como a la Dirección de Finanzas.

VII. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 27 de octubre de 2006, según lo que ocurra primero.

VIII. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros autorizados para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estímulos al Desarrollo Académico".

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 23 de enero de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General